

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**  
**Departamento Administrativo**  
**ACTAS**  
**LIBRO DE ACTAS**



Nº 000578

**ACTA NUMERO DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (10-2019).** En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30) del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida doce guion once zona uno (7ª. AV. 12-11 zona 1), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", de esta Ciudad, **NOSOTROS:** por una parte, **DANY ELDEN THOMPSON LARIOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta, setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (2330 72764 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS** calidad que acredito con: Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha tres (03) de abril del año dos mil diecisiete (2017), prorrogado por el Acuerdo Ministerial número dos mil ochocientos treinta y uno guion dos mil dieciocho (2831-2018), de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y certificación del acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos número diez guion dos mil diecisiete (10-2017) de fecha tres (3) de abril del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210) folios ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, y ciento cuarenta y tres (141, 142, y 143), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la entidad que represento ubicada en séptima (7ª.) avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala; y por otra parte, **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-, dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación, de la entidad denominada "**UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", inscrita bajo el número de registro veintitrés (23), folio veintitrés (23), del libro uno (01) de Sociedades; expediente número ciento cincuenta y nueve guion mil novecientos ochenta y ocho (159-1988); con fecha de inscripción definitiva veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988); calidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública, número veintiocho (28) de fecha once (11) de junio de dos mil catorce (2014), autorizada en esta ciudad, por el Notario Juan Francisco Junior Alfaro del Cid, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno del poder trescientos diez mil trescientos noventa y nueve guion E con fecha dos de julio de dos mil catorce; y en el Registro Mercantil de la República bajo el número de Registro seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete (658187), Folio doscientos ochenta y nueve (289) Libro setenta y cuatro (74) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede social de la entidad mercantil que represento ubicada segunda (2ª) calle ocho guion cero uno (8-01) zona catorce (14) Edificio Las Conchas, de esta ciudad de Guatemala. Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal y calidades indicadas; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; c) Que nos identificamos con los documentos de identificación descritos y que las acreditaciones de las representaciones que ejercitamos son suficientes y amplias conforme a la ley para la celebración del presente acto, y que las mismas se tienen a la vista; y, d) Que en lo sucesivo nos denominaremos "**LA DIRECCIÓN GENERAL**" y "**EL ADJUDICATARIO**", respectivamente, entendiéndose que para los efectos de esta negociación, la entidad que garantizará el

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**  
**Departamento Administrativo**  
**ACTAS**  
**LIBRO DE ACTAS**



Nº 000579

cumplimiento de esta negociación, se denominará "LA ASEGURADORA"; e) Que nos encontramos reunidos con el objeto de hacer constar en acta todos los pormenores de la Compra Directa en oferta electrónica, del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, POR MEDIO DE CUPONES CANJEABLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**, a la entidad mercantil denominada "UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", y para tal efecto, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO. DE LOS ANTECEDENTES: DANY ELDEN THOMPSON LARIOS** manifiesta, en la calidad con que actúa que autoriza se realice la adquisición y compra del Servicio de Suministro de Combustible a Nivel Nacional, Por Medio de Cupones Canjeables Para Los Vehículos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por medio de la modalidad de Compra Directa en oferta electrónica, a la entidad denominada "UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", Compra Directa que fue adjudicada por convenir a los intereses del Estado. **SEGUNDO. DE LA NEGOCIACION:** La compra se justifica por la calidad de servicio que presta la Dirección General, posee diferentes vehículos automotores que se movilizan a base de combustible y por ser este un servicio indispensable para el debido cumplimiento de las operaciones para las distintas unidades administrativas y operativas que conforman la Dirección General de Correos y Telégrafos se procede a realizar la presente negociación. **TERCERO.** De conformidad con los artículos tres (3); cuarenta y tres (43) inciso b); y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y la Requisición de Bienes y/o Servicios número tres mil ciento sesenta (3160) de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) debidamente notificada, los presentados, en nuestras respectivas calidades, por este acto, procedemos a estipular los pormenores de la negociación de la siguiente manera: **A) OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Por el presente acto, "EL ADJUDICATARIO" se compromete con "LA DIRECCIÓN GENERAL" al **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, POR MEDIO DE CUPONES CANJEABLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS** en las siguientes cantidades y denominaciones y condiciones que se detallan a continuación: **a) PRIMEROS CUPONES.** Trescientos (300) cupones canjeables del valor de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, que suman un total de TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000.00). **b) SEGUNDOS CUPONES.** Mil doscientos (1200) cupones canjeables del valor de cincuenta quetzales (Q.50.00) cada uno que suman un total de SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00); equivalentes a un valor total de NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **c)** Los cupones deberán entregarse debidamente numerados correlativamente e identificados con la denominación de cien quetzales (Q.100.00) y cincuenta quetzales (Q.50.00) respectivamente. **d)** La vigencia inicial de los cupones canjeables por combustible (diésel o gasolina) será de un año a partir de la fecha de emisión, si se vence la vigencia del año inicial y el cupón no ha sido utilizado el mismo será restituido por un nuevo cupón con una vigencia de un año a requerimiento de "LA DIRECCION GENERAL". **e) CARACTERISTICAS DE LOS CUPONES:** Ambas partes acuerdan que los cupones serán de acuerdo al diseño ofrecido y que cuentan con las siguientes características: **i)** Impresos en papel de seguridad; **ii)** Deben llevar impregnado sello de agua; **iii)** Deben ser impresos con tinta termo sensible; **iv)** Numerados en forma correlativa; **v)** Deben llevar código de barras; **vi)** Deben llevar impreso el valor unitario de cada cupón expresado en quetzales que incluye el valor de los impuestos correspondientes; **vii)** Deben llevar impreso el código asignado para "LA DIRECCIÓN GENERAL" por "LA CONTRATISTA"; **viii)** Debe llevar impreso el nombre completo de "LA DIRECCIÓN GENERAL" y fecha de emisión; y **ix)** El periodo de vigencia del cupón. Dicha compra se efectuará conforme los términos del expediente de Compra Directa con Oferta Electrónica respectivo, presentada ante "LA DIRECCIÓN GENERAL" y la oferta de "EL ADJUDICATARIO" documentos que forman parte integrante de esta negociación. **B) VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN:** "LA

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**  
**Departamento Administrativo**  
**ACTAS**  
**LIBRO DE ACTAS**



Nº 000580


**DIRECCIÓN GENERAL** pagará a **“EL ADJUDICATARIO”** por el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, POR MEDIO DE CUPONES CANJEABLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS** objeto de la presente negociación la cantidad de **NOVENTA MIL QUETZALES (Q.90,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **D) FORMA DE PAGO:** **“LA DIRECCIÓN GENERAL”** pagará el precio indicado a **“EL ADJUDICATARIO”** de la forma siguiente: a partir del mismo día de la adjudicación y dentro de los tres días hábiles siguientes se procederá a la emisión y entrega de la factura correspondiente para que se gestione el pago, mediante Comprobante Único de Registro (CUR), según Orden de Compra, por medio de acreditamiento con transferencia bancaria, según hoja de registro en el inventario de cuentas bancarias de la Tesorería Nacional y/o acta administrativa debidamente autorizada previa presentación de la factura correspondiente y recibo si fuera factura cambiaria, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, por el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL, POR MEDIO DE CUPONES CANJEABLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS** objeto de la presente Acta de Negociación en la oficinas del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos. **C) PLAZO:** La vigencia de los cupones será de un año prorrogable previa solicitud, contado a partir de la fecha de su emisión. **D) LUGAR DE ENTREGA:** Los cupones serán entregados en el lugar que para el efecto le indique UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA a la Dirección General de Correos y Telégrafos. Los cupones únicamente serán canjeables en las estaciones de servicio señaladas para el efecto por UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el horario de atención al público de cada estación de servicio. **E) GARANTÍAS. a) GARANTÍA DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente negociación **“EL ADJUDICATARIO”**, deberá adquirir una fianza de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la negociación, tal como lo regula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas. **b) CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.** **“EL ADJUDICATARIO”** se obliga a otorgar Certificación de Autenticidad, ambas emitidas por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, cumpliendo con la formalidad establecida en el Artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Esta garantía se hará efectiva inmediatamente a favor de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, si ocurriere el incumplimiento por parte del **“ADJUDICATARIO”**, debiendo dar audiencia por diez (10) días a la **“ASEGURADORA”**, para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente y con su contestación o sin ella, y sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la **“ASEGURADORA”** dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, realizará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **F) PROHIBICIONES:** **“EL ADJUDICATARIO”** tiene prohibido ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcial los derechos provenientes de la presente negociación, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DIRECCIÓN GENERAL”**. **G): CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** **“EL ADJUDICATARIO”** manifiesta que está enterado de las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, así como también queda estipulado que **“EL ADJUDICATARIO”** conoce las normas jurídicas que facultan a **“LA DIRECCIÓN GENERAL”** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados **“LA DIRECCIÓN GENERAL”** y **“EL ADJUDICATARIO”** manifestamos estar de acuerdo con las condiciones y términos estipulados

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**  
**Departamento Administrativo**  
**ACTAS**  
**LIBRO DE ACTAS**

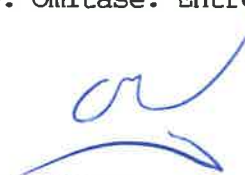


**Nº 000581**

en la presente negociación, la cual aceptamos expresamente. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuarenta y cinco minutos después, la que se encuentra contenida en los folios números quinientos setenta y ocho (578) al quinientos ochenta (580) <sup>/y uno/</sup> de las hojas movibles del libro de actas de Departamento Administrativo de la Dirección General Correos y Telégrafos, la cual leemos, ratificamos, aceptamos y firmamos. **DAMOS FE.** Testado. O. Omítase. Entre Líneas. /y uno/. /1/. Léase.

  
Ing. Dany Elder Thompson Larios  
Director General  
Dirección General de Correos y Telégrafos



  
Fausto Orestes Velásquez Maldonado  
Mandatario General y Representante Legal  
Uno Guatemala, Sociedad Anónima

**UNO**  
Guatemala